



Diezete marçovise.

SELEO QVARTO, VEINTE
MAYVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Los Cavalleros Comisarios de Guerra y Ablocamiento, propo-
sicionen el correspondiente ad ha partida

La D^a D^a Cordonezo } Dixo Memorial de D^e Mateo Castaño N.º de
esta Ciudad, manifestando q^e la D^a q^e se si vio comederle
poner un mes en el año de setenta y siete para ejercer su oficio
de Cordonezo de Vega, solo uso de ella por el termino de quince dias,
acausado de haberle tocado la suerte de Junte, y duplicando del
Ayuntamiento ratifique dho permiso, como fuere de su
agrado; Cometo esta instancia a los D^{os} D^e Josef Moreno
Rea, y D^e Gregorio Carrascosa Juaque, para q^e informen
mados de ex zerto en contexto, y se hallare el Interesado
con la aptitud correspondiente le den nueva D^a por el
termino de dho seis meses, Afine abia tienda p^{ca} y
traxeran como tal Maestro de dho Exercicio.

La D^a para D^a Cordonezo } Dixo Memorial de D^e Ramon Vez
abrir taberna } de esta Ciudad, exponiendo hallarse con proporcion para
poner una taberna; Acuyo efecto replica rendidamente
esiva conserdele D^erenia para establecerla en la Anno
guade N^o Juan; Con lo demar q^e se oforeca, y el Ayuntamiento

